

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MODIFICACIÓN N° 1

BERTA ALEJANDRINA BUGUEÑO ELIZALDE

JARDÍN INFANTIL "RAYITO DE SOL" – TIERRA AMARILLA

REGIÓN DE ATACAMA

N° INT. GVG-00029

En Copiapó, a 02 de enero de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Director Regional, don **JUAN ENRIQUE JARA OPAZO**, cédula de identidad N° 13.830.412-4, ambos domiciliados en calle Ramón Freire N° 626, Copiapó, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, doña **BERTA ALEJANDRINA BUGUEÑO ELIZALDE**, cédula de identidad N° 10.635.047-7, con domicilio en calle Los Carrera N° 6253, Villa Punta Negra, Copiapó, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 30 de noviembre de 2012, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista para que efectúe el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución.

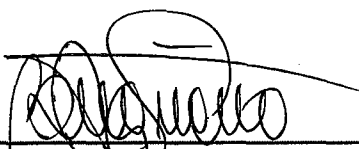
Se individualizó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago del mismo, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la individualización del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes extienden el contrato al que se aluden en la cláusula anterior entre el **02 DE ENERO DE 2013** y el **11 DE ENERO DE 2013**.

Por el periodo señalado, Fundación Integra pagará al transportista la suma de **\$360.000.-** (trescientos sesenta mil pesos), exento de IVA.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.


BERTA BUGUEÑO ELIZALDE
10.635.047-7
TRANSPORTISTA


JUAN ENRIQUE JARA OPAZO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA